



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JUAN JOSE GRANDE GONZALEZ  
18/12/2020



Ayuntamiento de  
MINAYA

NIF: P0204800G

Urbanismo

Expediente 247866J



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUILLAMON  
18/12/2020

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Visto el **EXPEDIENTE SEGEX 247866J** de **LICENCIA DE OBRA MAYOR** en calle **Santa Ana nº 4** solicitada por D/Dña. **GHEORGHE DRAGHICI**, con **NIE Y0703831E** de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, que asciende a **962,00 euros**, es decir, el 2% del presupuesto provisional que asciende a **48.100,00 euros**.

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

#### FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:

- LIBERBANK ES85 2105 4020 27 3400001531
- GLOBALCAJA ES78 3190 0052 72 0009568429
- EUROCAJA RURAL ES37 3081 0544 15 2848514325

Una vez realizado el pago deberá llevar el justificante a las oficinas del Ayuntamiento para poder archivar el expediente.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Minaya, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
JUAN JOSÉ GRANDE GONZÁLEZ

ANTE MÍ a los efectos de fe pública y de incorporación al Libro de Resoluciones  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR



SELLO  
Nº Salida en Registro: 768 / 2020  
18/12/2020

PLAZO PAGO S - FEBRERO - 2020



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA JKTN A3EX NFDY CKZK

Resolución Nº 534 de 18/12/2020 "ICIO GHEORGHE DRAGHICI" - SEGRA 412161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GULLAMON  
18/12/2020



Ayuntamiento de  
MINAYA

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Urbanismo

Calle Olmo, 48 - Minaya (02620)

**DESTINATARIO:**

GHEORGE DRAGHICI  
CL SEVILLANAS 1 2º C  
02630 - RODA (LA) ALBACETE



SELLO

Nº Salida en Registro: 768 / 2020  
18/12/2020

Expediente 247866J: LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES CLANDESTINAS SANTA ANA, 4.  
GHEORGHE DRAGHICI

Se remite para su conocimiento la siguiente relación de documentos:

- Resolución Nº 534 de 18/12/2020 "ICIO GHEORGHE DRAGHICI" - SEGRA 412161

CSV: C3AA JKR3 H9VT VTUD WRUH

SHA3-512:

chFKDM4njKOOvWQusUo/g0UtdzjIj5BTtXsYH2TAVFOreYlRkZLWv8sueB0eu6ShNfotOOSvJARKH8O6c73A==

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Recibí el duplicado

Minaya 21-12-2020

*Draghici*



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA JKTE U32H XPRF CVRT

Oficio de remisión GHEORGE DRAGHICI - Resolución Nº 534 de 18/12/2020 "ICIO GHEORGHE DRAGHICI" - SEGRA 412161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLARION  
17/12/2020



Ayuntamiento de  
MINAYA

AYUNTAMIENTO DE MINAYA  
Urbanismo  
Calle Olmo, 48 - Minaya (02620)

**DESTINATARIO:**

GHEORGE DRAGHICI  
CL SEVILLANAS 1 2º C  
02630 - RODA (LA) ALBACETE



SELLO

Nº Salida en Registro: 762 / 2020  
17/12/2020

Expediente 247866J: LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES CLANDESTINAS SANTA ANA, 4.  
GHEORGHE DRAGHICI

Se remite para su conocimiento la siguiente relación de documentos:

- Resolución Nº 530 de 17/12/2020 "LICENCIA DE OBRAS GHEORGHE DRAGHICI" -  
SEGRA 412184

CSV: C3AA JJQ9 EAYN 4RPT VEQN

SHA3-512:

HSKU7kkIMkD/hoMcChyTuW9Fn5yHgflFKO4neFrsqsnPljVZEJCUu6VTxi10QIZCAKquS/EKF6YI3XyPZAyYXA==

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recibí el duplicado  
MINAYA 21-12-2020



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA JJUH HHRy 44H3 DCYT

Oficio de remisión GHEORGE DRAGHICI - Resolución Nº 530 de 17/12/2020 "LICENCIA DE OBRAS  
GHEORGHE DRAGHICI" - SEGRA 412184

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 P.D. Decreto de Delegación nº 298 de 9 de octubre  
 de 2019  
 EL CONCEJAL  
 MARIA JOSE MARTINEZ GOMEZ  
 17/12/2020



Ayuntamiento de  
**MINAYA**

NIF: P0204800G

Urbanismo

Expediente 247866J

### RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Dña. María José Martínez Gómez, Primera Teniente de Alcalde por delegación otorgada mediante Decreto nº 298 con fecha 9 de octubre de 2019, vista la documentación obrante en el **Expediente SEGEX 247866J**, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia de **OBRA MENOR** a **GHEORGHE DRAGHICI**, con NIE Y0703831E para la realización de una obra consistente en **legalización de reforma de vivienda unifamiliar, y proyecto de obra menor de terminación de reforma de vivienda unifamiliar** en el inmueble situado en **calle Santa Ana nº 4** de esta localidad, de acuerdo con las siguientes determinaciones del Informe del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben:

1. *Que el planeamiento urbanístico vigente son las Normas Subsidiarias de Minaya, aprobadas en la comisión provincial de urbanismo el día 25 de Abril de 1983, y la Ley Autonómica 2/98 de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. También son de aplicación complementaria las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete.*
2. *El emplazamiento se encuentra en suelo urbano, dentro de la ordenanza O-1.*

De acuerdo al informe técnico de 22 de julio de 2020, se subsana:

1. *Se suprime la escalera que se encontraba en el patio de luces, de forma que éste cumple las condiciones mínimas establecidas en el C.T.E. para garantizar la iluminación y ventilación del comedor – cocina.*
2. *Se justifica la iluminación y ventilación (art. 4.2.3.3 de las NNS de Minaya.: iluminación y ventilación de piezas habitables) de la planta primera de la edificación, así como se adjunta el alzado al patio interior de luces.*
3. *Se aporta sección longitudinal por la escalera cumpliendo la altura de 2,20*
4. *Se verifica la inexistencia servidumbres de luces y vistas oblicuas en el patio interior.*
5. *Se aportan detalles de la formación de los huecos de paso en los muros de carga.*
6. *Se adjunta el nombramiento del coordinador en materia de seguridad y salud.*

*P.E.M. estimado de las obras legalización + obras menores: 48.100 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS).*

#### CONCLUSIÓN

*Se considera FAVORABLE el informe, para conceder la LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS y sean concluidas conforme al proyecto de legalización de reforma. Una vez finalizadas deberá aportarse el Certificado Final de Obra de la obra ejecutada.*

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

En Minaya, a la fecha de la firma electrónica.

La Primera Teniente de Alcalde  
**MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ**  
 Decreto de delegación nº 298 de fecha 9 de octubre de 2019

ANTE MÍ a los efectos de fe pública y de incorporación al Libro de Resoluciones  
 EL SECRETARIO-INTERVENTOR



FIRMADO POR  
 EL SECRETARIO  
 DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GJILLAMON  
 17/12/2020



SELLO  
 Nº Salida en Registro: 762 / 2020  
 17/12/2020



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA JJUV UUWE PQ3N N2QK

**Resolución Nº 530 de 17/12/2020 "LICENCIA DE OBRAS GHEORGHE DRAGHICI" - SEGRA 412184**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>